

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LVI — N° 7403	LUNES, AGOSTO 16 DE 1965	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1805
EDICION DE 12 PAGINAS		SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 833764
Aparece los días hábiles			

HORARIO

Para la publicación de avisos en el
BOLETIN OFICIAL
regira el siguiente horario:
LUNES A VIERNES DE:
8 a 11,30 horas

PODER EJECUTIVO

Dr. RICARDO JOAQUIN DURAND
Gobernador de la Provincia
Dr. EDUARDO PAZ CHAIN
Vice Gobernador de la Provincia
Dr. GUILLERMO VILLEGAS
Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública
Ing. FLORENCIO ELIAS
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Dr. DANTON CERMESONI
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

DIRECCION Y ADMINISTRACION
ZUVIRIA 536
TELEFONO N° 14780
Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS
Director

Art. 4° — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas, y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto N° 8.911 del 2 de Julio de 1957

Art. 11° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13° — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14° — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15° — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18° — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación

Art. 37° — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38° — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto posible a medidas disciplinarias)

Decreto 9062/63, Modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a la Imprenta de la Cárcel para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por \$ 2 000.00 (DOS MIL PESOS- M/N. DE C/L) Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 3433 del 22 de Mayo de 1964

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes \$ 5.—
„ atrasado de más de un mes hasta un año „ 10.—
„ atrasado de más de un año hasta tres años „ 20.—
„ atrasado de más de 3 años hasta 5 años „ 40.—
„ atrasado de más de 5 años hasta 10 años „ 60.—
„ atrasado de más de 10 años „ 80.—

DIRECCION Y ADMINISTRACION: ZUVIRIA 536

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 150.—	Semestral	\$ 450.—
Trimestral	\$ 300.—	Anual	\$ 900.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 27.— (Veintisiete pesos) el centímetro; considerándose 25 (veinticinco) palabras por centímetro. Todo aviso por un solo día se cobrará a razón de \$ 2 50 (dos pesos con cincuenta centavos) la palabra. El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 100.00 (Cien pesos).

Los avisos en forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un 50 0/0 (Cincuenta por ciento) Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas, como 500 (Quientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 140.—
2º De más de 1/4 hasta 1/2 página	\$ 225.—
3º De más de 1/2 y hasta 1 página	\$ 405.—
4º De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta 10 días	Exce-dente	Hasta 20 días	Exce-dente	Hasta 30 días	Exce-dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios	295.—	21.— cm.	405 —	30.— "	590.—	41.— "
Poseción Treintañal y Deslinde .. .	405 —	30 —	810.—	54.— "	900.—	81.— "
Remates de Inmuebles y Automotores	405.—	30.— "	810.—	54 — "	900.—	81.— "
Otros Remates	295.—	21.— "	405.—	30.— cm.	590.—	41.— cm.
Edictos de Minas	810.—	54.— "	—	—	—	—
Contratos o Estatutos Sociales	3.80	la palabra	—	—	—	—
Balances	585.—	45.— cm.	900 —	81.— "	1.350.—	108.— "
Otros Edictos Judiciales y Avisos	405 —	30.— "	810.—	54.— "	900.—	81.— "

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

	PAGINAS
RESOLUCION DE MINA:	
Nº 21202 — Expte. Nº 4826—F.	2300
EDICTOS DE MINAS:	
Nº 21198 — s/p Francisco Miguel Zerreyra —Expte. 4044-Z	2300
Nº 21168 — s/p Oscar Gavenda —Expte' Nº 4905—G.	2300
Nº 21167 — s/p Ernesto Gavenda —Expte Nº 4839—C.	2300
Nº 21136 — s/p Urbano Viveros —Expte Nº 4735—V.	2300
Nº 21078 — s/p Emilio Ratel —Expte. Nº 4746—R	2300
LICITACIONES PUBLICAS:	
Nº 21195 — Establecimiento Azufrero Salta —Lic Púb lca Nº 135/65	2300
Nº 21097 — Establecimiento Azufrero Salta —Lic Pública Nº 108/65	2300
LICITACION PUBLICA DE VENTA:	
Nº 21194 — Establecimiento Azufrero Salta —Lic Pública de Venta Nº 12/65	2301
PRORROGA DE LICITACION PUBLICA:	
Nº 21203 — De Direc. de Compras de a Pcia	2301
EDICTO CITATORIO:	
Nº 21080 — s/p Luis Humberto y Francisco Zannier	2301

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

Nº 21201	— De doña Adelina Bassari de Bartoletti	2301
Nº 21182	— De don Sebastián Arias	2301
Nº 21178	— De don Lucas Heredia	2301
Nº 21177	— De don Feliciano Quiroga	2301
Nº 21176	— De don Cirilo Cabral	2301
Nº 21175	— De don Cirilo José Corral	2301
Nº 21173	— De doña Anacleto Paz de Alvarado, Bruno Alvarado y Teodosia Soia de Alvarado	2301
Nº 21172	— De doña Felisa Virgili de De Angelis	2301
Nº 21166	— De don Francisco Grifasi	2301
Nº 21157	— De doña Cleotilde Matorras	2301
Nº 21150	— De doña Marcelina Zárate y Clemente Cruz	2301
Nº 21148	— De don Fernando Pedro Papi	2301
Nº 21147	— De don Alberto Terencio García	2301
Nº 21141	— De don Francisco Oscar Vázquez	2301
Nº 21134	— De doña María Coautti de Ninzatti	2301
Nº 21125	— De don Ramón Antonio Pauna y de doña Pastora Lobo de Pauna	2301
Nº 21120	— De don José Gallardo	2301
Nº 21119	— De don Juan Alfredo Vilagrán	2301
Nº 21118	— De don Gabriel Alejandro Yañez	2302
Nº 21108	— De don Manuel Roberto Fernández Oria	2301
Nº 21091	— De don Manuel Chavarría	2302
Nº 21090	— De don Timoteo Bustamante y María A Barrio Nuevo de Bustamante	2302
Nº 21086	— De don Juan Yurate	2302
Nº 21085	— De don Inocencio Mansilla	2302
Nº 21076	— De don Montelanos Victorina	2302
Nº 21071	— De don José Gregorio Rojas	2302

REMATES JUDICIALES.

Nº 21205	— Por Raúl Mario E Casale — Juicio Bco Nac Argentina vs Julia Coimayo de González y Cecilio Coimayo	2302
Nº 21205	— Por Juan A Marteatena — Juicio Ferrari Carlos vs Bruno Juan	2302
Nº 21204	— Por Julio C Herrera — Juicio Mendiando Rosa vs Lanquez J y Ana	2302
Nº 21191	— Por José A Gómez Rincón — Juicio Costello Paulino vs Juan Antonio Ferré	2302
Nº 21190	— Por Efraín Racioppi — Juicio Raúl R Moyano y Cia SRL vs Liendo Jesús y Clares de Arroyo Matilde Guillermina	2302
Nº 21189	— Por Efraín Racioppi — Juicio Raúl R Moyano y Cia vs Agustín Esterguio Vallejos	2302
Nº 21188	— Por Efraín Racioppi — Juicio Raúl R Moyano y Cia SRL vs Sosa de Flores Divina María y Flores Marciano	2302
Nº 21187	— Por José A Cornejo — Juicio Armando Ledesma y Cia vs Celso Francisco Puertas	2302
Nº 21186	— Por Carlos L González Rigau — Juicio Ferruccio Zanier vs Díaz Eduardo	2302 al 2303
Nº 21185	— Por Carlos L González Rigau — Juicio Guillermo Kraft Ltda vs Ponce de León Juan A	2303
Nº 21183	— Por José Antonio García — Juicio Barón Greco vs Tanquia Deia de	2303
Nº 21179	— Por Miguel A Gallo Castellanos — Juicio Saiz Julio César vs Amado María Elena	2303
Nº 21170	— Por Juan A Cornejo — Juicio Milanese Hnos SRL vs Rodríguez de Herrera Jesús y Castillo Armando Maldonado	2303
Nº 21164	— Por Ricardo Gudiño — Juicio c/Amado Federico y Otros	2303
Nº 21162	— Por Efraín Racioppi — Juicio Nitrato de Chile S A R L vs Hisamatsu Tadeo	2303
Nº 21133	— Por Arturo Salvatierra — Juicio Brufau José Ramón vs Toscano Alberto	2303
Nº 21128	— Por Juan A Marteatena — Juicio Flores Dionisio Bautista vs Delgado Ascencio	2303 al 2304
Nº 21113	— Por Juan A Cornejo — Juicio Ejec. Hipotecaria Y A y Y M S Y de vs Mara Meli de	2304
Nº 21102	— Por José A Cornejo — Juicio. Suc Manuel de la Hoz vs Jorge Ruiz y Emma Bozzo de Ruiz	2304

CITACION A JUICIO:

Nº 21184	— Flores Alcira Simona vs Feraud Pablo Andrés.	2304
Nº 21182	— Tor no Klde de. Carmen vs Gigena Juan Humberto	2304
Nº 21109	— Valdiviezo Ignacio Ernesto, Pedro y B Antonia vs Arias Norberto	2304
Nº 21100	— A Dn Felipe Avalos	2304
Nº 21084	— Cifase a doña Elena Laimé p la menor Josefa Laimé	2304

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 21152	— Cita a don. Ramón S Madariaga	2304
Nº 21151	— Cita a doña Juana H A de Cejas	2304

INSCRIPCION DE MARTILLERO:

Nº 21104	— Del Sr. Raúl Gustavo Racioppi	2304
----------	---------------------------------	------

CONVOCATORIA DE ACREEDORES.

Nº 21181	— De Avelino Lago y Cia. S Col	2304
----------	--------------------------------	------

SENTENCIAS:

Nº 21199	— Nº 461 — CJ Sala 1ra Salta, 27 de Agosto 1964 Condory Manuel vs Torres Gabriel José	2305
Nº 21197	— Nº 459 — CJ Sala 1ra Salta, 30/12/64 Campanella María Dolores D'A usi de vs Pcia de Salta Indemnización	2305 al 2306
Nº 21197	— Nº 460 — TT Nº 2 Salta, 10/5/65 Palavecino Lorenzo Eladio vs López Alfredo Napoleón	2306
Nº 21197	— Nº 461 — CJ Sala 1ra Salta, 27 de Agosto 1964 Condory Manuel vs Torres Gabriel José	2306 al 2307

SECCION COMERCIAL

DISOLUCION DE SOCIEDAD:

Nº 21143 — "El Huaico" S R Ltda. 2305

EMISION DE ACCIONES:

Nº 21174 — De Frigorifico Guemes S. A. Ind. y Com. 2305

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 21149 — De Bairos Moura y Cia S A C I F I — Para el día 31—8—65 .. 2305

Nº 21103 — "Horizontes SA" — Para el día 28—8—65 ... 2305

AVISO A LOS AVIADORES 2307

AVISO A LOS SUSCRIPTORES 2307

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES DE MINAS

Nº 21202 — Expte Nº 4 826—F

Salta, Agosto 2 de 1965

VISTO lo informado por Secretaría pcc-
dentemente y de acuerdo a lo establecido por
el Art. 44 del Decreto—Ley 430, Desártese
Abandonada la presente solicitud de permiso
de cateo tramitado por Expte Nº 4 826—F
y Caducos los derechos del peticionante.

Notifíquese, repóngase, publíquese en el Bo
letín Oficial a los fines del Art. 45 del De-
creto—Ley 430 y previo conocimiento de Di-
rección de Minas. Archívese — Fdo D Gus-
tavo A Uriburu Solá, Juez de Minas de la
Provincia de Salta

Es Copia

ANGELINA TERESA CASTRO, Secretaria
Sin Cargo e) 16—8—65

EDICTOS DE MINAS

Nº 21198 — EDICTO DE CANTERA — El
Juez de Minas notifica que Francisco Miguel
Zerreyra, en 6 de febrero de 1962, por Expte.
Nº 4044—Z, ha manifestado en el departamen-
to de Los Andes, el descubrimiento de una
cantera de mármol denominada "Chipas" —
El punto de extracción de la muestra se ubi-
ca aproximadamente a 2 500 metros al No-
te de la casa del señor Gerónimo Torres —
Inscripta gráficamente resulta ubicada den-
tro del cateo Expte 3713—Z—61, propiedad
de Fortunato Zerpa Aproximadamente a 600
mts. se ubica el punto de manifestación de
descubrimiento de la cantera "Susy II", Ex-
pediente 1939—M—52 — El interesado solicita
una pertenencia de 50 hectáreas ubicadas
en la siguiente forma: Desde el PM que es
la Labor Legal se miden 250 metros azimuth
360° y 500 metros azimuth 90° para llegar al
PP de la pertenencia solicitada — Desde el
PP se miden 500 metros azimuth 180° 1000 me-
tros azimuth 270° 500 metros azimuth 360° y
finalmente 1000 metros azimuth 90° para c-
errar la superficie solicitada — Se prové
conforme al Art. 112 del Decreto—Ley 130
Salta, Agosto 3 de 1965

ANGELINA TERESA CASTRO, Secretaria
Importe \$ 1 215 — e) 16, 26/8 al 6/9/65

Nº 21168 — EDICTO DE CATEO:

El Juez de Minas notifica que Oscar Gavenda
en 23 de febrero de 1965 por Expte 4905—G so-
licita en Los Andes, cateo para explorar la si-
guiente zona tomando como punto referencia
el Mojón "M2" de la mina Rosario Expte 1696
—S—49 se mide 5 000 metros azimuth 360° para

llegar al Punto de Partida "A", luego se mide
5 000 metros azimuth 360° hasta "B", 4 000 me-
tros azimuth 90° hasta "C", 5 000 metros azi-
mut 180° hasta "D", 4 000 metros azimuth
270° hasta "A", cerrando una superficie de 2 000
hectáreas — Inscripta gráficamente resulta libre
de pedimentos mineros — Se proveyó conforme
al art. 25 del C de Minería — Gustavo Uriburu
Solá — Juez de Minas

SALTA 29 de junio de 1965

Angelina Teresa Castro — Secretaria
Importe \$ 810 — e) 12 al 26/8/65

Nº 21167 — EDICTO DE CATEO.

El Juez de Minas notifica que Ernesto Gaven-
da por Expte. Nº 4839—C, ha solicitado en 27
de noviembre de 1964 en el departamento de
Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona
tomando como punto de partida el mojón
"M2" de la mina Rosario, Expte 1696—S—49,
se mide 5 000 metros con azimuth 360° hasta "B",
4 000 metros, azimuth 90° hasta "C", 5 000 me-
tros azimuth 180° hasta "D", 4 000 metros azi-
mut 270° hasta "M2", cerrando una superficie
de 2 000 hectáreas — Inscripta gráficamente la
superficie solicitada la misma resulta super-
puesta en 377 hectáreas aproximadamente al
cateo expediente Nº 3450—Ch—60, quedando una
superficie libre estimada en 1623 hectáreas
Se proveyó conforme al art. 25 del C de Mi-
nería — G Uriburu Solá — Juez de Minas

SALTA, 29 de junio de 1965

Angelina Teresa Castro — Secretaria
Importe \$ 810 — e) 12 al 26/8/65

Nº 21136 — EDICTO DE CATEO —

El Juez de Minas notifica que Urbano Vi-
vros en 1º de octubre de 1964 por expte
Nº 4785—V, solicita en Cachí, cateo para ex-
plorar la siguiente zona: se toma como pun-
to de partida PP el Abra de Escoipe y desde
allí se miden 4 000 metros al norte, 5 000
metros al Este, 4 000 metros al sud y final-
mente 5 000 metros al Oeste para llegar al
punto de partida — Inscripta gráficamente la
superficie solicitada resulta libre de otros pe-
dimentos mineros — Se proveyó conforme al
art. 25 del Código de Minería —
Ricardo Reimundín — Juez Inter no de Minas
Salta, 24 de noviembre de 1964 —

ANGELINA TERESA CASTRO —

Secretaria
Importe \$ 810 — e) 10 al 24—8—65

Nº 21078 —

El Juez de Minas de la Pcia, hace saber
que en Expte. Nº 4746—R se ha solicitado
la instalación de trabajo formal dentro de
la superficie del cateo Nº 4140—R ubicado
en el departamento de La Poma, presentado
por el señor Emilio Rattel, con la ubicación
siguiente Partiendo del esquinero Sudoste
de la pertenencia III de la mina Julio Verne

(mojón 12) se medirán 600 mts con 164° de
azimut hasta llegar al punto D de allí 200
mts. con azimuth 174° hasta llegar al punto C;
desde allí 600 mts. con azimuth de 344° hasta
llegar al punto B y desde allí 200 mts con
azimut de 254° hasta llegar al punto de parti-
da, con lo que quedan ubicadas las dos perte-
nencias de 200 y 300 metros cada una inscri-
tas gráficamente resultan libres de otros pe-
dimentos mineros — Se proveyó conforme al
art. 25 del C de Minería — Gustavo Uriburu
Solá — Juez de Minas — Salta 29 de Julio
de 1965 —

Esc. ALDO BUSTOS — Sec. Int.

Importe \$ 810.— e) 3 al 16—8—65

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 21195 —

SECRETARIA DE GUERRA

Dirección Gral. de Fabricaciones Militares
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
ZUVIRIA 90 — SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 135/65 —

Llámanse a licitación pública Nº 135/65 a
realizarse el día 30 de agosto de 1965 a las
10,30 horas, por la adquisición echsa perfilada,
rueda p/vagoneta riel, vagoneta y tolva p/vagoneta
Decauville, con destino al Estable-
cimiento Azufrero Salta — Estación Caípe—
Km 1626 — Provincia de Salta —

Por pliego de bases y condiciones dirigirse
al citado Establecimiento o bien a la Direc-
ción General de Fabricaciones Militares Avda
Cabildo 65 — Buenos Aires —

Valor del pliego m\$ 20,00 —

LAURA A. ARIAS DE SERFATY

Jefe Abastecimiento Acc

Establecimiento Azufrero Salta

Valor al Cobro \$ 415 — e) 13 al 18-8-65

Nº 21097 — SECRETARIA DE GUERRA

Dirección General de Fabricaciones Militares
Establecimiento Azufrero Salta
Zuviria 90 — SALTA

Licitación Pública Nº 108/65

2º Llamado

Llámanse a Licitación Pública Nº 108/65 a rea-
lizarse el día 23 de agosto de 1965 a las 11 ho-
ras, por la contratación de carga transporte y
descarga de materiales por automotores, a efec-
tuarse en el Yacimiento Los Andes — Caimé
La Casualidad — Departamento Los Andes —
Provincia de Salta

Por pliego de bases y condiciones dirigirse
al citado Establecimiento o bien a la Dirección
General de Fabricaciones Militares — Avenida
Cabildo 65 — Buenos Aires

Valor del pliego m\$ 200 —

LAURA A. ARIAS DE SERFATY

Jefe Abastecimiento Acc

Establecimiento Azufrero Salta

Valor al Cobro: \$ 415.— e) 5 al 19—8—65

LICITACION PUBLICA DE VENTA:

N° 21194 —

SECRETARIA DE GUERRA

Dirección Gral. de Fabricaciones Militares
ESTABLECIMIENTO AZUFREO SALTA
ZUVIRIA 90 — SALTA

LICITACION PUBLICA DE VENTA N° 12,65

Llámanse a licitación pública de venta N° 12' 65, para el día 30 de agosto de 1965 a las 11:00 horas, para la venta de dos ambulancias marca Ford, de propiedad del Establecimiento Azufre Salta.—

Por pliego de bases y condiciones generales dirigirse al citado Establecimiento (Abastecimiento), Establecimiento Aitos Hornos Zuvira —Palpalá— Jujuy o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares —Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires, donde serán distribuidos sin cargo.—

LAURA A ARIAS DE SERFATY

Jefe Abastecimiento Acc

Establecimiento Azufre Salta

Valor al Cebro \$ 415 — e) 13 al 20—8—65

PRORROGA DE LIC. PUBLICAS

N° 21203 — PROVINCIA DE SALTA — Dirección General de Compras y Suministros
Prorrógase hasta el día 17 de Setiembre próximo a horas 10, la apertura de la Licitación Pública N° 19 convocada para el 16/8/65

LUIS R DAULON

Director Gral de Compras

Valor al Cebro \$ 100 — e) 16—8—65

EDICTO CITATORIO:

N° 21080 — Ref Expte. N° 8019[Z] — inscripción de Aguas Privadas. Edicto Citatorio

En cumplimiento del Art. 183 del Código de Aguas se hace saber que los Señores Luis Humberto y Francisco Zammer, tienen solicitada ante esta Administración la inscripción como "Privadas", las aguas que nacen y mueren dentro de la propiedad denominada "Lumbreras y Las Cañas", Catastro N° 634 ubicado en el Departamento de Anta, al solo efecto impositivo y del Catastro de Agua

Salta, Administración Gral. de Aguas

Ing. Agr HUGO H PEREZ

Jefe Dpto Explotación AGAS

Importe \$ 405.— e) 4 al 18—8—65

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

N° 21201 — SUCESORIO — El Juez de Primera Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Ernesto Saman cita y emplaza por diez días a los herederos y acreedores de Da Adelina Bassani de Bartoletti, bajo apercibimiento de ley — Salta, Agosto 11 de 1965.

Edictos 10 días en Foro Salteño. El Intran sigente y Boletín Oficial

J. Armando Caro Figueroa, Secretario
Importe \$ 295 — e) 16 al 30—8—65

N° 21182 — SUCESORIO —

El Juez C y C 5ª Nominación de Salta cita y emplaza a herederos y acreedores de Sebastian Arias —

Publíquese 10 días en Bol Oficial y Foro Salteño —

Salta, 10 de agosto de 1965 —

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA

Secretario.

Importe \$ 295 — e) 13 al 27—8—65

N° 21178 — El Dr Enrique Antonio Sotomayor, Juez de Primera Instancia en lo Civil y

Comercia, Segunda Nominación, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes del Sucesorio de LUCAS HEREDIA, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de diez días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, Mayo 26 de 1965

Dr. Milton Echenique Azurdúy — Secretario
Importe \$ 295.— e) 12 al 26/8/65

N° 21177 — ERNESTO SAMAN, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial. Primera Nominación, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la Sucesión de Dr. FELICIANO QUIROGA, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de diez días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, Mayo 24 de 1965

J. Armando Caro Figueroa

Secretario-Letrado

Juzg 1ª Inst 1ª Nom C. y C

Importe \$ 295 — e) 12 al 26/8/65

N° 21176 — SUCESORIO:

La Dra. Milda Alicia Vargas, Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don CIRILO CABRAL.

METAN, Mayo 27 de 1965

Dra. Elsa Beatriz Ovejero — Secretaria
Importe \$ 295 — e) 12 al 26/8/65

N° 21175 — SUCESORIO:

La Dra Milda Vargas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don CIRILO JOSE CORRAL

METAN, Julio 26 de 1965

Dra. Elsa Beatriz Ovejero — Secretaria
Importe \$ 295 — e) 12 al 26/8/65

N° 21173 — El Dr. Ernesto Samán Juez Civil y Comercial de 1ª Nominación cita por diez días a herederos y acreedores de Anaclita Paz de Alvarado Bruno Avarado y Teodosia Soria de Alvarado.

SALTA, Julio 21 de 1965

J. Armando Caro Figueroa

Secretario-Letrado

Juzg 1ª Inst 1ª Nom C. y C

Importe \$ 295 — e) 12 al 26/8/65

N° 21172 — El Dr. Alfredo Ricardo Amerisse cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Felisa Virgili de De Angelis

SALTA, Agosto 6 de 1965.

Alfredo Ricardo Amerisse — Juez

Alfredo Ricardo Amerisse

Juez Civil y Comercial

Importe \$ 295.— e) 12 al 26/8/65

N° 21166.—

ALFREDO RICARDO AMERISSE, Juez de 1ª Instancia y 5ª Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO GRIFASI a que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley —

Salta, 26 de Julio de 1965 —

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA

Secretario.

Importe: \$ 295.— e) 11 al 25/8/65

N° 21157 —

Juzgado 1ª Instancia 5ª Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLOTILDE MATORRAS Publíquese por diez días Salta 11 de junio de 1965 Dr. Luis E Sagarnaga Secretario —

Importe: \$ 295.— e) 11 al 25/8/65

N° 21150.— SUCESORIO —

Enrique Antonio Sotomayor, Juez de 2ª No-

minación C y C cita a los herederos y acreedores de MARCELINA ZARATE y CLEMEN-TE CRUZ por diez días Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño. Salta, 28 de julio de 1965.— Milton Echenique Azurdúy, Secretario.
Importe \$ 295 — e) 11 al 25—8—65

N° 21148 — EDICTO SUCESORIO:

El señor Juez Civil y Comercial de Primera Instancia Quinta Nominación cita por 10 días a herederos y acreedores de FERNANDO PEDRO PAPI — Salta, Julio 13 de 1965 —

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA — Secretario
Importe \$ 295 — e) 11 al 25—8—65

N° 21147.— EDICTO SUCESORIO.

El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial cita por 10 días a herederos y acreedores de ALBERTO TERENCE GARCIA — Salta, Julio 13 de 1965 —

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY

Secretario

Importe \$ 295 — e) 11 al 25—8—65.

N° 21141 — EDICTO SUCESORIO —

La Dra. MILDA ALICIA VARGAS, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur—Metán, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO OSCAR VAZQUEZ.— Metán, 23 de julio de 1965 —

Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO — Secretaria.

Importe \$ 295.— e) 10 al 24—8—65

N° 21134.— SUCESORIO —

El señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIA COLAUTTI DE NINZATTI. Publíquese por diez días Salta, Agosto 4 de 1965.

MILTON ECHENIQUE AZURDUY.

Secretario

Importe \$ 295.— e) 10 al 24—8—65

N° 21125 — SUCESORIO — Enrique A Sotomayor, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Juzgado de 2ª Nominación, cita por diez días a herederos y acreedores de don Ramón Antonio Pauna y de doña Pastora Lobo de Pauna, para que comparezcan a hacer valer sus derechos — Salta, Julio 23 de 1965

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY
Secretario

Importe \$ 295 — e) 9 al 23—8—65.

N° 21120 — El Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de José Galardo, a fin de que hagan valer sus derechos

Salta, Junio 24 de 1965.

D. MILTON ECHENIQUE AZURDUY
Secretario

Importe \$ 295 — e) 9 al 23—8—65.

N° 21119 — El Juez de Quinta Nominación, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de Juan Alfredo Villagrán, a fin de que hagan valer sus derechos — Salta, Junio 21 de 1965

Dr LUIS ELIAS SAGARNAGA, Secretario
Importe \$ 295 — e) 9 al 23—8—65.

N° 21118 — El Juez de Quinta Nominación cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Gabriel Alejandro Yañez, a fin de que hagan valer sus derechos — Salta, julio 22 de 1965

Dr LUIS ELIAS SAGARNAGA, Secretario
Importe \$ 295 — e) 9 al 23—8—65.

Nº 21108 — EDICTOS:
ERNESTO SAMAN, Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de diez días a personas que se consideren como herederos o acreedores de **MANUEL ROBERTO FERNANDEZ ORIA**, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley
 SALTA, Junio 21 de 1965
Dr. Armando Caro — Secretario
 Importe. \$ 299 — e) 5 al 19/8/65

Nº 21091 — EDICTO SUCESORIO — El señor Juez de 1ª Inst. C. y C. 5ª Nominación **Dr. Alfredo R. Amerisse** cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Manuel Chavarría**, para que se presenten a hacer valer sus derechos — Salta, Mayo 26 de 1964.
Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA
 Secretario
 Importe \$ 295.— e) 4 al 18—8—65

Nº 21090 — EDICTO SUCESORIO — El Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 1ª Nominación, **Dr. Ernesto Samán** cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **TIMOTEO BUSTAMANTE Y MARIA A BARRIONUEVO DE BUSTAMANTE** — Salta, junio 15 de 1964 —
J. ARMANDO CARO FIGUEROA
 Secretario—Letrado - Juzg 1ª Int. 1ª Nom
 Importe \$ 295.— e) 4 al 18—8—65

Nº 21086.— SUCESORIO.—
 El Sr. Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación C. y C., en juicio Nº 32.926. cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de don **JUAN YURATO**, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento.
 Publicación 10 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.—
 Salta, Julio 28 de 1965 —
Dr. MANUEL MOGRO MORENO
 Secretario.
 Importe \$ 295.— e) 4 al 18—8—65.

Nº 21085 — SUCESORIO — El Juez de Primera Instancia 3ª Nominación C. y C. cita y emplaza a herederos y acreedores de don **Inocencio Mansilla**, para que haga valer sus derechos en juicio.— Edictos 10 días en Boletín Oficial y Foro Salteño — Salta, Julio 29 de 1965.
ALBERTO MEDRANO ORTIZ, Secretario
 Importe \$ 295.— e) 4 al 18—8—65

Nº 27076 — SUCESORIO:
 El Sr. Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de **MONTELLANOS**, Victorina Expte Nº 36 752/65 — Salta, 27 de Mayo de 1965 —
Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY
 Secretario.
 Importe \$ 295.— e) 3 al 16—8—65

Nº 21071.— EDICTO CITATORIO
 Juez de Primera Instancia C. C. Quinta Nominación cita herederos y acreedores que se consideren con derecho a la sucesión de **José Gregorio Rojas**—Expte. Nº 13269/65 por el término de diez días.—
 Salta, 28 de Julio de 1965 —
Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA
 Secretario.
 Sin Cargo. e) 3 al 16—8—65

REMATES JUDICIALES

Nº 21206 — Por: RAUL MARIO ENRIQUE CASALE — Banco de la Nación Argentina—Judicial —Tractor Fiat Someca Mod 411—R — Dos Balanzas Andina —Sin Base

El día 27 de Agosto de 1965 a horas 11, en el hall de la Suc Salta del Banco de la Nación Argentina, Mitre esq Belgrano de esta Ciudad - Capital Remataré Sin Base dinero de contado y al mejor postor Un Tractor marca "Fiat Someca", mod 411R, Serie Nº 01015, Chasis Nº 4801015, Motor Nº 009485, y Dos Balanzas Marca "Andina" todo en buen estado de uso y funcionamiento, los que pueden ser revisados en el domicilio del deudor y depositario judicial, Don Cecilio Corimayo, ubicado en el Dpto de Cach, Pvcia de Salta — Ordena S. S. el Sr Juez Federal de Salta Dr Carlos Alberto López Sanabria en los autos "Ejecución Banco de la Nación Argentina vs Julia Corimayo de González y Cecilio Corimayo", Expte Nº 53407/1963 En el acto de la subasta el 30 o/o como seña y a cuenta de precio, saldo una vez aprobada la subasta por el Sr Juez de la causa — Edictos por 5 días en el Boletín Oficial y El Intransigente — Comisión a cargo del comprador **Raúl Mario Casale Martillero Público**, Mitre 398, Telf 14130 — Informes En la Suc Salta del Banco de la Nación Argentina, Primer Piso Asuntos Legales y/o al Suscripto Martillero

RAUL MARIO ENRIQUE CASALE
 Importe \$ 405 — e) 16 al 23—8—65

Nº 21205 — Por: JUAN ALFREDO MARTEARENA — Judicial — Sin Base — L. s. Derechos y Acciones Ubicados en el Pueblo de Orán

El día 8 de Setiembre de 1965 a horas 16, en mi escritorio de remates, sito en la calle Buenos Aires Nº 281 de esta Ciudad, Remataré los Derechos y Acciones de un Inmueble ubicado en el Pueblo de Orán, con extensión de 127 metros con 50 cms de frente por 44 metros de fondo; limitando al Sud con la calle Cnel Egues; al Este con la calle Lamadrid; al Oeste con la calle 20 de Febrero y al Norte, con las propiedades pertenecientes a Jorge Sajía y Elvira Reyes Paz de Costas registrado a Folio 443, Asiento 761 del Libro 14 de gravámenes — En el acto del remate el 30 o/o — Saldo al aprobarse la subasta — Ordena Sr Juez en lo Civil y Comercial 1ª Instancia 5ª Nominación en los autos: "Ferrari, Carlos vs Bruno, Juan — Embargo Preventivo — Prep Vía Ejecutiva, Expte Nº 12 350/64" — Comisión de ley a cargo del comprador.— Edictos por 8 días en el Boletín Oficial 5 días en El Intransigente y 3 días en Foro Salteño — Citase a los acreedores— anteriores embargantes **Luis Chagra, Miguel Gallo Castellanos y Ricardo Falú**, para que en el término de 9 días de su notificación, comparezcan a hacer valer sus derechos si así lo desearan, bajo apercibimiento de Ley (Art 481 del C de P C y C) — Informes en Buenos Aires Nº 281 — **Juan Alfredo Martearena**, Martillero Público
 Importe \$ 405 — e) 16 al 26—8—65

Nº 21204 — Por: JULIO CESAR HERRERA — Judicial — Un Automóvil Marca Oldsmobile Mod. 1934 —Sin Base

El 18 de Agosto de 1965 a las 16,30 horas en Urquiza 326, Ciudad, Remataré Sin Base Un Automóvil marca Oldsmobile modelo 1934 motor Nº FR 682, chapa de la Municipalidad de Salta Nº 10156 Revisarlo en poder del señor **José Luciano Blanquez** sito en calle Alberdi 261 de la ciudad de General Guemes.— Ord el señor Juez de 1ª Instancia en lo C y C 3ª Nom en autos "Ejecutivo — Mendiondo, Rosa vs Blanquez, J y Ana — Expte Nº 27 643/63" — Seña el 30 o/o Comisión 10 o/o Edictos 2 días Boletín Oficial y Foro Salteño

JULIO CESAR HERRERA
 Importe \$ 405 — e) 16 al 18—8—65.

Nº 21191 — POR: JOSE ALBERTO GOMEZ RINCON JUDICIAL

VALIOSO INMUEBLE EN SAUZALITO (Pcia. de Salta)
BASE: \$ 556.666,66 —

El día ocho del mes de Setiembre de 1965, a hs. 18.30 en mi escritorio de calle Gral Güemes Nº 410 Ciudad, remataré con la base de \$ 556.666,66— equivalente a las dos terceras partes de avaulación fiscal la parte indivisa que le corresponde a don **Juan Regis Ferré Giménez**, en la proporción de una tercera parte de la mitad, sobre un inmueble ubicado próximo a la estación Sauzalito en el partido Río Colorado Dpto. de Orán designado como lote 2 del plano 218, con fincos registrados a folio 28, asiento 3 del libro R 1 de Orán, catastrados bajo el Nº 361 En el acto de remate el 20 % como seña y a cuenta del precio de compra Saldo al aprobarse la subasta. Comisión de arancel a cargo del comprador Edictos: por 10 días en 'Boletín Oficial' y El Tribuno Ordena el Sr Juez de Paz Let. Nº 3 en autos "Costello Paulino vs Juan Antonio Ferré" Ejec de Sentencia Expte Nº 13.684/64. Informes al Suscripto Martillero —
 Importe \$ 405 — e) 13 al 27—8—65

Nº 21190.— POR: EFRAIN RACIOPPI — Tel. 11 106
 Una Heladera eléctrica

El 24 Agosto 1965, hs. 18.15, en Caseros 1856, remataré base \$ 27 040 00 m/n, una Heladera marca Aurora eléctrica equipo Nº 160200 gabinete Nº 16497, puede verse en Florida 56 Si transcurridos 15' espera no hubiere postor se subastará Sin Base Ordena Juez 1ª Instancia C C. 1ª Nominación Juicio "Raúl Moyano y Cía S R L vs Leandro Jesús y Cíares de Arroyo Matilde Guillermina Ejec Prendaria Expte: 48 157/65 Seña 30 % Comisión cargo comprador Edictos 3 días B Oficial y El Tribuno —
 Importe \$ 295 — e) 13 al 18—8—65

Nº 21189 — POR: EFRAIN RACIOPPI — Tel. 11 106
 Una radio marca Gesa

El 24 de Agosto de 1965, hs. 18.30, en Caseros 1856, remataré con la base de \$ 4.410 una radio marca Gesa modelo 644 Nº 02699 puede verse en Florida Nº 56 ciudad Si transcurridos 15' de espera no hubiere postor se subastará Sin Base. Ordena Juez de Paz Letrado Nº 2 Juicio "Ejec. Prendaria Raúl Moyano y Cía vs Agustín Esmergido Valles" Expte. Nº 11.474/64 Seña 30%, comisión cargo comprador Edicto 3 días B Oficial y El Tribuno —
 Importe \$ 295 — e) 13 al 18—8—65

Nº 21188 — POR: EFRAIN RACIOPPI — Tel 11 106
 Una cocina a gas

El 24 Agosto 1965, hs 18, en Caseros 1856, remataré base \$ 10 060—m/n, una cocina a gas marca Kraigas, mod E Nº 1539 con garrafa de 10 kgs puede verse en Florida 56 Si transcurridos 15' de espera no hubiere postor se subastará Sin Base Ordena Juez 1ª Instancia C C 1ª Nominación Juicio. "Raúl R. Moyano y Cía—S R L vs Sosa de Flores Divina Marfa y Flores Marciano." Ejec. Prendaria Expte 48200/65 Seña 30 % Comisión cargo comprador Edictos 3 días B Oficial y El Tribuno —
 Importe \$ 295 — e) 13 al 18—8—65

Nº 21187 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL

INMUEBLES EN RIVADAVIA
 El día 1º de setiembre pmo. a las 17 00 hs en mi escritorio Caseros Nº 987—Salta, Remataré los inmuebles que se mencionan a continuación y con las bases que allí se determinan a) Finca denominada San Francisco de Palmira, ubicada en el Partido de San Carlos

Dpto. Rivadavia, ésta Provincia, con SUPERFICIE que resulte tener dentro de los siguientes límites: Al Nor—Este prop. de D. Esclipión Cornejo; Sud—Este finca San Venancio de D. Juan Zenteno; Al Sud—Oeste con finca Santos Lugares de Da. Agueda Herrera y al Nor—Oeste con finca Santa Rosa de Da. Juliana Nireles según TITULO registrado al folio 40 asiento 3 del libro 1 de R. I. Rivadavia Catastro N° 297— Valor fiscal \$ 23.000 — BASE DE VENTA \$ 15.333 32 %

b) Finca denominada Molinedo o Pucsto Molinedo ubicada en el Partido de San Carlos Dpto. Rivadavia, con SUPERFICIE que resulte tener dentro de los siguientes límites Al Norte finca Pozo del Olvido; Al Sud antiguo lecho del Río Bermejo; al Este con el mismo Río y al Oeste con finca San Gregorio TITULO registrado a los folios 40 y 45 asientos 3 y 3 del libro 1 de R. I. de Rivadavia Catastros N° 297 y 296 Valores Fiscales \$ 23.000 — y \$ 19.000.— En el acto de remate el comprador entregará el TREINTA POR CIENTO del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa Ordena: Sr Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación C.C., en juicio: "Ejecutivo — ARMANDO LEDESMA CIA VS. CELSO FRANCISCO PUERTAS, expte N° 30.953/65" Comisión el comprador Edictos por 10 días en Boletín Oficial y 5 en El Economista y El Intransigente.—

JOSE ALBERTO CORNEJO
Importe \$ 405.— e) 13 al 27—8—65

N° 21186.—

Por: CARLOS L. GONZALEZ RIGAU
JUDICIAL
HELADERA A KEROSENE

El día 25 de agosto de 1965 a horas 1730 en mi escritorio de Santiago del Estero 655, ciudad, por Disposición Sr. Juez en lo C. C. de 5ª Nominación en autos Prep Vía Ejecutiva "FERRUCCIO ZANNIER vs DIAZ, Eduardo" Expte. N° 10 856/63 Remataré una heladera marca "MONAX" de 8 pies a kerose, SIN BASE, pudiendo ser revisada en el escritorio del suscrito. SEÑA: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate SALDO: a su aprobación judicial. Edictos 3 días en Boletín Oficial 2 días en El Economista y por un día en El Intransigente. Salta, 10 de agosto de 1965 —

CARLOS L. GONZALEZ RIGAU
Martillero Público — Tel 17260 —
Importe \$ 295 — e) 13 al 16—8—65

N° 21185 —

Por: CARLOS L. GONZALEZ RIGAU
— JUDICIAL —

COCINA A GAS Y RADIO A TRANSISTORES

El día 25 de agosto de 1965 a horas 17.15 en mi escritorio de Santiago del Estero 655 ciudad, por Disposición Sr. Juez de Paz Lerado N° 3, en juicio Prep Vía Ejecutiva y Emb Preventivo "GUILLERMO KRAFT LTDA vs PONCE DE LEON JUAN A." Expte N° 13 466/64. Remataré SIN BASE una cocina a gas de garrafa [garrafa] marca "SAIBE" de tres hornallas y horno y una radio a transistores marca "TUNG" pudiendo ser revisadas en mi escritorio. SEÑA 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. SALDO: a la aprobación judicial. Edictos 3 días en Boletín Oficial y El Economista.—

Importe \$ 295 — e) 13 al 18—8—65

N° 21183 —

EN LA CIUDAD DE ORAN
POR: JOSE ANTONIO GARCIA
— JUDICIAL —

UNA HELADERA SIAM de 6 PUERTAS y otra familiar marca MANSFIELD de 11 pies c.e. ambas eléctricas corriente alternada — SIN BASE —

El día 20 de agosto de 1965 a horas 10 de la mañana, en 25 de Mayo 240 de la ciudad

de Orán, donde estará mi bandera, remataré SIN BASE y al mejor postor una HELADERA eléctrica marca SIAM, de seis puertas, color blanca y otra heladera familiar marca "MANSFIELD" de once pies c.e. color blanca, ambas de corriente alternada en perfecto estado de uso y funcionamiento, que se encuentran en poder de la depositaria judicial doña Delia de Tanquía, en calle Richieri esq. Cnel Vid de la ciudad de Tartagal, donde puede revisarse En el acto el 30%, saldo al aprobarse la subasta Comisión del 10% a cargo del comprador. ORDENA Sr Juez de 1ª Inst Civ. y Com. Dist Jud del Norte en autos "BARON GREGORIO vs TANQUIA DELIA DE — EJECUTIVO — Exp 4376/63" Edictos tres días en el Boletín Oficial y El Intransigente.—

JOSE ANTONIO GARCIA - Martillero P.

N° 21179 — Por: Miguel A. Gallo Castellanos
JUDICIAL: Inmueble en La Merced Dpto. Cerrillos

El 15 de Setiembre de 1965, a hs 17 en Setimiento N° 548, Ciudad, remataré CON BASE de \$ 24.666 66 m/n (Veinticuatro Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos Con Sesenta y Seis Cívs Mon Nac), importe equivalente a las 2/3 partes de su evaluación fiscal, el inmueble ubicado en la localidad de La Merced, Dpto de Cerrillos, catastrado bajo N° 327 manzana 14, paric 10, de propiedad de doña María Elena Amado, con títulos inscriptos a folio 21, as 2, del libro 1 de R. I. de Cerrillos con excepción de la fracción que según plano 298 se la designa con la letra "A" que fuera cedida en venta, según títulos registrados a folio 479, as 1 del libro 17 de R. I. de Cerrillos. En el acto 30% de seña a cuenta precio Edictos 10 días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente Comisión cargo del comprador. Ordena el Sr Juez de la Instancia en lo Civil y Comercial la Nominación en los autos caratulos "SALAS, Juho César vs AMADO, María Elena — Preparación de Vía Ejecutiva", Expte N° 44 419/63 y agregado Expte. N° 43 882/63.

Importe \$ 405 — e) 12 al 26/8/65

N° 21170 — Por: JUAN ANTONIO CORNEJO
— JUDICIAL —
— EN ORAN —
CAMION DODGE 1960

El día 3 de Setiembre de 1965, a horas 17 y 30 en mi escritorio de Avda General Ramón García de León y Pizarro N° 172 de la Ciudad de Orán, procederé a rematar con la BASE de (Seiscientos Veintisiete Mil Novecientos Pesos Moneda Nacional) (\$ 627 900 — m/n), y en caso de que no hubiere postores pasado los 30 minutos, procederé a efectuar la subasta "SIN BASE", de un camión marca DODGE modelo 1960, con motor N° P—25—22927 CLC de 6 cilindros en línea con cabina metálica, carrocería de madera, equipado con cubiertas de medidas 7.50 x 20 faltándole la rueda de auxilio y el aparato del roster con (alta y baja) pudiendo ser revisado el mismo en el domicilio del depositario judicial, calle Alvarado N° 585 de la Ciudad de Orán.— En el acto del remate el 30% como seña y a cuenta del precio y el saldo a la aprobación de la subasta — Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Distrito Judicial del Norte en autos caratulos Ejecución Prendaria "MILANESI HNOS SRL vs RODRIGUEZ DE HERRERA JESUS y CASTILLO ARMANDO MALDONADO" Expte N° 7209/65 — Comisión de Ley a cargo comprador — Edictos 3 días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente

Importe \$ 405 — e) 12 al 16—8—65

N° 21164— POR RICARDO GUDIÑO
JUDICIAL — UNA FINCA UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE METAN — PROVINCIA DE SALTA — BASE: \$ 2.500 000 —

El día viernes 8 de Setiembre de 1965 a horas 18 00 en Caseros 823 Salta - Remataré CON BASE de \$ 2 500 000— (Dos Millones

Quientos Mil Pesos M(N), importe de la garantía hipotecaria a favor del Banco Provincial de Salta, un Inmueble ru.al denominado "PASO DE LAS CARRETAS", ubicado en el Departamento de Metán, Pcia de Salta, y que le corresponde a D. Luis Angel Gazzaniga, con todo lo edificado plantado, cercado y admerido al suelo.

Título: Registrado a F. 94, Asiento 2 del Libro 22 R. I. Metán Pcia Salta —

Superficie: 1.732 H 4.552 m² — con límites, medidas y otros datos que dan sus títulos mas arriba especificados —

Ordena: el Señor Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial —

Juicio c/AMADO, Federico y otros — Ejecución Hipotecaria — Expte. N° 28451/64 —

En el acto del remate el 30% como seña y a cuenta del precio. Comisión de Ley a cargo del comprador —

Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente —

RICARDO GUDIÑO — Martillero Público
TEL 27571 —

Importe \$ 405.— e) 11 al 25—8—65

N° 21162 —

POR: EFRAIN RACIOPPI
Teléfono 11 106

Un lote en Colonia Santa Rosa
BASE: \$ 93 333.32 %

El 27 Agosto 1965 hs 18, en Caseros 1856, ciudad Salta remataré con base de las 2/3 partes evaluación fiscal o sea de \$ 93 333.32 %, un lote señalado con el N° 12 del plano 371 bis ubicado en Colonia Santa Rosa, Dpto de Orán, Prov. Salta, de prop de Tadeo Hisamatsu, títulos reg. a fol. 347 asiento 1 Libro 26 R. I. de Orán, mayores datos al suscrito Ordena Juez de 1ª Instancia C. C. Distrito Judicial del Norte Juicio Nitrato de Chile S A R L. vs. Hisamatsu Tado" Ejecutivo. Expte: 4390/63 Seña 30%. Comisión cargo comprador Edictos 10 días B. Oficial; 7 días El Economista y 3 días El Tribuno —

Importe \$ 405 — e) 11 al 23—8—65

N° 21144 —

POR: JULIO CESAR HERRERA
JUDICIAL — UN INMUEBLE EN CALLE LERMA ENTRE DELFIN LEGUIZAMON E INDEPENDENCIA — BASE \$ 81 500 —M/N.

El 31 de Agosto de 1965, a las 16 horas en Urquiza 326 — ciudad, remataré con la BASE de \$ 81 500 M/N o sea el monto del crédito hipotecario, UN INMUEBLE con todo lo edificado, clavado y plantado ubicado en calle Lerma N° 1 314 entre Delfin Leguizamón e Independencia de esta ciudad Corresponde esta propiedad al señor DOMINGO CASTILLO según títulos que se registran al folio 3 asiento 1 del libro 224 del R. I. de la Capital Catastro N° 24.610, manzana 73 a, sección D parcela 2.— LINDEROS los que dan sus títulos. MEDIDAS: 8 mts de frente por 1630 mts. de fondo. ORD. el Sr Juez de 1ª Inst. en lo C. y C 5ª Nom en autos: "Testimonio de piezas pertenecientes al expte N° 12 917/64 CARDOZO, Martha Eusebia E. de vs. CASTILLO, Domingo — Expte. N° 13 913/65". Seña. el 30%. Comisión a comprador Edictos: 10 días B. Oficial, 7 días en El Economista y tres días en El Intransigente.—

Importe \$ 405 — e) 10 al 24—8—65.

N° 21133.—

POR: ARTURO SALVATIERRA
JUDICIAL — SIN BASE
DERECHOS Y ACCIONES

El día 20 de agosto de 1965 a horas 11 en el escritorio de Buenos Aires 80 — local 10 de esta ciudad, remataré sin base y al mejor postor, los derechos y acciones que le corresponden al ejecutado sobre dos lotes de terrenos ubicados en Coloma Santa Rosa (Departamento de Orán), de 3 hectáreas cada uno, unidos entre sí, de acuerdo al plano archiva-

do en la Dirección de Inmuebles bajo el N° 304, título, extensión y demás circunstancias surgen de su título original registrado a folio 104 asiento 122 del Libro "H" de Títulos de Orán — Señal en el acto 30 % — Los derechos y acciones que se remaen le corresponden al ejecutado por contrato de compra venta de fecha 3 de mayo de 1953 suscripto con el vendedor don Robustiano Manero el cual no se encuentra registrado en la Dirección Gral. de Inmuebles pero consta su existencia en autos a fs 116, naciendo constar que dos lotes de los cuatro vendidos en el referido boleto, se encuentran en trámite de escrituración ante la Escribanía Goytea de esta ciudad, por haber sido vendidos a la firma "Paisandis Hnos" — Igualmente se hace saber que los derechos y acciones a rematarse, recaen sobre una propiedad no inscripta en la Dirección General de Inmuebles Comisión a cargo del comprador — Edictos cinco días en "Boletín Oficial" y "El Intransigente" — Ordena señor Juez de 1ª Inst C. y C. 2ª Nom. en lo C y C en autos "BRUFAU, José Ramón vs TOSCANO, Alberto — EJECUCION DE SENTENCIA", Exp N° 31 759/62 — Señal 30 % en el acto a cuenta del precio de venta —
 Importe \$ 405.— e) 10 al 16—8—65

N° 21128 — Por JUAN ALFREDO MARTEA RENA — Judicial — Inmueble en Esta Ciudad
 El día 2 de Setiembre de 1965 a horas 16, en mi escritorio de remates, calle Buenos Aires N° 281 de esta Ciudad, Remataré el inmueble ubicado en Balcarce esq Cne Luis B Díaz, que le corresponde al demandado, por título que registra a Folio 265, Asiento 1 del Libro 160 de R I de la Capital, Catastro N° 13688, Sección A Manzana 58, Parcela 23, con la Base de \$ 7 200 — m/n (Siete Mil Doscientos Pesos Moneda Nacional) e. equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal — Señal 30 ojo, saldo al aprobarse la subasta Ordena Sr Juez del Tribunal de Trabajo N° 1, en los autos "Flores, Dionicio Bautista vs Degado, Ascencio — Prep. Vía Ejecutiva, Expte. N° 4133/64 — Edictos" por 10 días hábiles en el Boletín Oficial y diario El Economista — Juan Alfredo Martea, Martillero Público, Buenos Aires N° 281
 Importe \$ 409.— e) 9 al 23—8—65.

N° 21113 — Por JUAN ANTONIO CORNEJO JUDICIAL. Valioso Inmueble en esta Ciudad BASE \$ 880.000.—
 El día 7 de Setiembre de 1965, a horas 17 y 30 en mi escritorio de Avenida Belgrano N° 515 de esta Ciudad, remataré con la BASE de \$ 880 000 — m/n (Ochocientos Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional) el inmueble ubicado en la calle San Luis N° 742 entre las de Florida e Ituzaingó, de esta Ciudad el que mide 10 mts de frente por igual contigüo frente por 28 40 mts. de fondo en su costado Este y 28 50 mts en su costado Oeste lo que hace una superficie total de 284 50 mts2 títulos registrado a folio 266, Asiento 3, del Libro 125 de R I de Capital Nomenclatura Catastral Partida N° 10696 En el acto de remate el comprador entregará el 30% como señal y a cuenta de precio, saldo a la aprobación de la subasta Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2da Nominación, en Juicio "Ejecución Hipotecaria Y A y Y M S Y de vs BOMBELLI MARIA MELI DE" Expte N° 36835/65 Comisión de Ley a cargo del comprador Edictos diez días en Boletín Oficial y El Intransigente.
 Importe \$ 405 — e) 6 al 20/8/65

N° 21102 — Por JOSE ALBERTO CORNEJO Judicial — Inmueble en esta Ciudad BASE. \$ 48.000.—
 El día 31 de agosto pmo a las 17 hs, en mi escritorio Caseros N° 987— Sata, Remataré, con BASE de \$ 48 000 — m/n, el inmueble ubicado en calle Rivadavia entre las de Bolívar y Alvear, la que dista 20 72 mts.

de esta última, en esta Ciudad, con medidas y superficie que le acuerda su TITULO registrado al folio 257 asiento 1 de libro 144 de R I. Capital Catastro N° 12 599 — Valor fiscal \$ 72 000 — m/n En el acto de remate el comprador entregará el Treinta por Ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr Juez de la causa Ordena Sr Juez de 1ra Instancia Ira Nominación C y C, en Juicio Ejecutivo Sucesión Manuel de la Hoz vs Jorge Ruiz y Emma Bozzo de Ruiz Expte N° 44 586,63 Comisión c/comprador Edictos por 10 días en Boletín Oficial y 5 en El Economista y El Intransigente
 Importe \$ 405 — e) 5 al 19/8/65

CITACIONES A JUICIO

N° 21184 — EDICTOS.—
 El Señor Juez en lo Civil y Comercial, Primera Instancia, Primera Nominación, doctor Ernesto Samán, en los autos caratulados "FLORES, ALCIRA SIMONA — vs — FERRAUD, PABLO ANDRES — ALIMENTOS— Expte. N° 49 090/65" dispone citar por edictos que se publicarán por diez días en "El Boletín Oficial y El Economista", al señor PABLO ANDRES FERRAUD para que comparezca por ante el Juzgado a cualquier audiencia dentro del término de nueve días desde la última publicación, a los efectos de efectuar en la misma su descargo, ofrecer y producir toda la prueba que haga a su derecho. (Art 565 del Cód de Proc mod f por la Ley 3748) — Salta, 11 de agosto de 1965
 Dr José Armando Caro Figueroa—Secretario
 Importe \$ 405 — e) 13 al 27—8—65

N° 21132 —
 El Dr. ALFREDO AMERISSE, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación de la Ciudad de Salta CITA Y EMPLAZA al señor JUAN HUMBERTO GIGENA para que dentro del término de 9 (nueve) días comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra en autos "Torino, Klide del Carmen vs Gigena, Juan, Humberto — Divorcio, tenencia de hijos y Disolución de Sociedad Conyugal — Expte N° 13 661/65", bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial, publicándose edictos a tal efecto por el término de 10 días en Boletín Oficial y 5 días en cualquier diario de circulación comercial — Salta, julio 22 de 1965
 Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA
 Secretario.
 Importe \$ 405 — e) 9 al 23—8—65

N° 21109 — EDICTOS
 El Doctor RICARDO ALFREDO REIMUNRIN, Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados "Valdiviezo Ignacio, Ernesto Pedro y Blanca Antonia vs ARIAS Norberto" Reconstrucción Expte N° 29 649 Ordinario por Revindicación, Expte N° 30 379/65, cita y emplaza al demandado, para que dentro del término de diez (10) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarse defensor ad litem al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes
 Fdo. Dr. RICARDO ALFREDO REIMUNRIN.
 — JUEZ.
 SALTA, Junio 18 de 1965
 ALBERTO MEDRANO ORTIZ
 Secretario
 Juzg de III Nom Civ y Com
 Importe \$ 405 — e) 5 a 19/8/65

N° 21100 — EDICTOS:
 El Sr Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo C y C cita y emplaza por diez (10) días para que comparezca a estar a derecho don FELIPE AVALOS bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente
 SALTA, Julio 29 de 1965
 Dr. Luis Elías Sagarnaga — Secretario
 Importe \$ 405 — e) 5 al 19/8/65

N° 21084 — Edictos de Citación a Juicio
 Cítase por edictos que se publicarán por diez veces en los diarios "Boletín Oficial" y "Foro Salteño" y por una vez en "El Intan sigente", a doña Elena Laime, madre de la menor Josefa Laime, para que comparezca por ante este juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Segunda Nominación a cargo del Dr. Enrique A Sotomayor, a estar a derecho en estos autos, iniciado por doña María Marquez Vda de Guzmán, en su contra por adopción de la citada menor, Expte N° 37 500/65, bajo apercibimiento de designarse defensor oficial para que la represente en este juicio — Salta, Julio 29 de 1965
 Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario
 Sin Cargo e) 4 al 18—8—65

POSESION TREINTAÑAL:

N° 21152.— Posesión treintañal —
 El señor Juez en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Sud, Dra Milda Alicia Vargas, cita a don Ramón S Madariaga o a sus herederos y a toda persona que se considere con derechos en juicio posesión treintañal deducido por doña Servanda B Sanchez de Figueroa y otros, sobre un inmueble ubicado en partido El Galpón, Departamento Metán denominado "El Algarobal" limitando Norte, propiedad de Francisco Alemán, Sud, propiedad de Clara Rivadenera de Cammer y Francisco Rivadaneira; Este, finca Tunal y Oeste, Río Medina — Extensión: Lado Norte, 6.658 metros, lado Sud 6 960 metros, lado Este, 247 metros y lado Oeste, 302 metros total 153 hectáreas, 7 776 áreas con 4.938 metros cuadrados Catastro N° 596, a fin de que se presenten dentro del plazo de 10 días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarse el señor Defensor Oficial para que los represente —
 Metán, 30 de Julio de 1965 —
 Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO
 Secretaria.
 Importe \$ 405.— e) 11 al 25—8—65

N° 21151 — EDICTO:
 En el juicio de posesión treintañal del inmueble catastro N° 218 de San Carlos, ubicado como parcela 9ª de la manzana 7 de San Carlos, con extensión de once metros con cincuenta centímetros de frente por cuarenta y cinco metros de fondo, con los siguientes linderos, al norte Pío Rivadenera al sud calle frente de la plaza del pueblo al este herederos de Wayar y al oeste herederos de Arce, el señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, cita por diez días a doña Juana H A de Cejas con derecho al inmueble cuya posesión treintañal se denuncia, para que dentro del término de diez días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho —
 Salta, 6 de Agosto de 1965 —
 Milton Echenique Azurduy — Secretario
 Importe \$ 405.— e) 11 al 25—8—65

INSCRIPCION DE MARTILLERO

N° 21104 — Inscripción de Martillero:
 EDICTO — Rafael Angel Figueroa, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación hace saber a los interesados que en el Juzgado a su cargo se ha presentado el señor Raúl Gustavo Racioppi, solicitando inscripción como Martillero Público
 SALTA, Agosto 3 de 1965.
 Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario
 Importe \$ 405 — e) 5 al 16/8/65

CONVOCATORIA ACREEDORES

Nº 21181 — EDICTO:

RICARDO ALFREDO REIMUNDIN, Juez de 1ª Inst. en lo C y C, 5ª Nom en el expte. Nº 31 056/65, CITA Y EMPLAZA a los acreedores de AVELINO LAGO Y CIA S. COL para que presenten al Síndico los justificativos de sus créditos, fijando un término hasta el día 30 de Agosto a tales efectos. Hace saber que se ha fijado audiencia para el 24/9/65 a hs 9.— para que tenga lugar la reunión de acreedores La apertura de la CONVOCATORIA DE ACREEDORES fué decretada en fecha 2—8—65 —

ALBERTO MEDRANO ORTIZ - Secretario
Importe \$ 405 — e) 13 al 20—8—65

SECCION COMERCIAL**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Nº 21143 —

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los fines previstos por la Ley Nº 11 867, se hace saber la disolución total de la razón social "EL HUAICO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" que gira en esta ciudad con domicilio en calle Leguizamón Nº 270; haciéndose cargo del ACTIVO Y PASIVO los Señores NARCISO ELIAS, FLORENCIO ELIAS, VICTOR EMETERIO ELIAS y DEMETRIO ELIAS — Oposiciones de Ley en Leguizamón Nº 270 — SALTA —
Importe \$ 405 — e) 10 al 16—8—65 —

EMISION DE ACCIONES

Nº 21174 EMISION DE ACCIONES:

A los efectos lega es correspondientes se hace saber que Frigorífico Guemes Sociedad Anónima Industrial y Comercial ha emitido las "Privilegiadas", número cinco de acciones "Preferidas", y números 6, 7 y 8, de acciones "Ordinarias", de un millón de pesos moneda nacional cada serie, o sea un total de cinco millones de pesos moneda nacional

EL DIRECTORIO
MARÍA TERESA PEÑALVA
Escribana

Importe \$ 405 — e) 12 al 16/8/65

SECCION AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 21149 — DE BAIROS MOURA Y CIA S A C I F I

Asamblea General Ordinaria
— Convocatoria —

De acuerdo a lo establecido en el Art 36 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Agosto, a horas 17, en el local de la Sociedad, calle Caseros 1360, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance Genera., Cuentas de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de Utilidades, correspondientes al sexto Ejercicio, cerrado el 30 de Abril de 1965
- 2º) Elección de los siguientes cargos para formar el Directorio por el término de tres años:
 - 1 Presidente
 - 1 Vice-Presidente
 - 3 Directores Titulares
 - 2 Directores Suplentes
- 3º) Un Síndico Titular y un Síndico Suplente, por un año.
- 4º) Designación de dos accionistas para que

conjuntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el acta de la Asamblea

Salta, 10 de Agosto de 1965

Carlos A. De Bairos Moura

Presidente

Armando Fernández

Director-Secretario

Importe \$ 405 — e) 11 al 25/8/65

Nº 21103 — Horizontes S.A.F.I.C.I.

Capital Autorizado \$ 60.000.000 m/n.

Convocatoria a Asamblea Gral. Extraordinaria de Accionistas

De día 28 de Agosto de 1965

A las 18 horas

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 de nuestros Estatutos Sociales convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 28 de Agosto de 1965, en el local de calle Zuviría Nº 20 de esta ciudad de Salta, a las 18 hs a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior
- 2º) Considerar la modificación de nuestros Estatutos Sociales con aumento de Capital Autorizado
- 3º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea, de acuerdo a lo dispuesto por el Art 42 de nuestros Estatutos Sociales.

EL DIRECTORIO

NOTA IMPORTANTE El Art 37 de nuestros Estatutos Sociales establece "Para tener derecho de asistencia y votos en las Asambleas, los accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, calle Zuviría Nº 20 — Ciudad de Salta, con TRES DIAS de anticipación, por lo menos, sus acciones o certificado nominativos provisorios de acciones o en su defecto un certificado de depósito emitido por una institución bancaria del país Los accionistas que no hubieran integrado totalmente sus acciones deberán encontrarse al día en el pago de las cuotas de integración

HORIZONTES S.A.F.I.C.I.

Libero Juan P. Martinotti

Director Auditor

Importe \$ 810 — e) 5 al 27/8/65

JURISPRUDENCIA**SENTENCIAS:**

Nº 21199 — REMATE — Privilegio del primer embargante Condiciones de subsistencia.

El derecho o privilegio del primer embargante sobre prioridad en el remate, subsiste mientras inste el procedimiento en la ejecución por él promovida

461 — C. J. Sala 1ª, Salta, 27 de agosto de 1964.

"CONDORY, Manuel vs TORRES Gabriel José — Ejecución Hipotecaria"

FALLOS T XVII pág 734

CONSIDERANDO

NULIDAD: Este recurso no ha sido mantenido en la instancia ni el Tribunal advierte la existencia de vicios susceptibles de provocar un pronunciamiento anulador de oficio.

APELACION El derecho o privilegio del primer embargante sobre prioridad en el remate, subsiste mientras inste el procedimiento en la ejecución por él promovida — Más, si obtenido el auto de remate se abstuvo de impulsar el trámite durante diez meses, en cuyo lapso en la otra ejecución paralela llevada con mayor celeridad se cumplieron todos los recaudos procesales previstos a la

subasta, no puede luego oponerse a que el acto se efectúe en esta última — Si ello se admitiera, los demás acreedores quedarían librados al arbitrio de aquél.

En cuanto a la falta de citación según lo prevé el Art 471 C. de Proc., ha quedado subsanada por el conocimiento que de esta ejecución y de su estado, demuestra el opo- nente con su escrito de fs. 30

Por ello,

La Sala Primera de la Corte de Justicia:

CONFIRMA el auto apelado Con costas en cuyo carácter regula el honorario del doctor Manuel López Sanabria en \$ 240 — m/n (Doscientos Cuarenta Pesos Moneda Nacional) y el del Procurador Santiago Esquiú en m/n 100 — (Cien Pesos Moneda Nacional)

REGISTRESE, notifíquese, repóngase y baje — José Ricardo Vidal Frías — Milton Mo- rey (Sec José Domingo Guzmán).

Es Copia:

MARTIN ADOLFO DIEZ

Secretario Corte de Justicia

DAÑOS Y PERJUICIOS — daños futuros— desvalorización de la moneda.

1º) Habiéndose demostrado la necesidad de una intervención quirúrgica futura, para la recuperación funcional de un miembro de la víctima de un accidente la indemnización debe comprender también el importe de tal intervención praxeológicamente estimado, pues la certeza que requiere el Art. 1667 C C no es oponible al concepto de daño futuro sino de daño eventual

2º) No habiendo apelado el actor, no puede pedir que se compute en la indemnización la pérdida de valor adquisitivo de la moneda, a pesar de su derecho a la separación integral, porque la sentencia no puede ser notificada en beneficio de quien no dedujo recursos

462 — C.J. Sala IIª, Salta, Diciembre 29/1964

"CAMPANELLA, María Dolores D' Aluisi de: vs PROVINCIA DE SALTA — Indemnización Daños y Perjuicios".

FALLOS T XVII, pág. 1447/1450

CONSIDERANDO:

1º) NULIDAD — No ha sido sostenida en esta instancia y el auto en grado guarda las formas legales, por lo tanto corresponde desestimar a (Arts 226, 227 y 247 Cód Proc)

2º) APELACION — Los agravios de la Provincia de Salta resultan de las siguientes apreciaciones: a) el accidente se produjo por culpa concurrente; b) el monto en que han sido fijados los daños es excesivo

La existencia de culpa por parte de la víctima pretende hacerse derivar del dicho de un testigo que declaró en el sumario policial, afirmando que el menor Campanella transitaba a velocidad excesiva

La declaración del testigo Facundo Vargas no fue ratificada en autos ni en el juicio penal y por lo tanto sólo reviste un valor indicario que no encuentra apoyo en las constancias de autos y por otra parte es contradicho por las declaraciones testimoniales que el actor menciona en esta instancia — Dfíe tenerse presente además, que según surge de las actuaciones, el menor viró hacia la izquierda alejándose de la vereda de su mano, para evitar la colisión (v croquis de fs 2

del Expte. penal), lo que no se conjuga con la afirmación del testigo de que la víctima conducía distraídamente

En cuanto a los daños, sostiene la demandada con evidente inexactitud que se quiere cobrar "la incapacidad funcional" y los gastos de una operación futura tendiente a hacerla cesar — En realidad la condena, que se ajusta a lo peticionado, comprende, no una indemnización por incapacidad parcial sino los gastos y honorarios de dos operaciones, y le da el perjuicio patrimonial directo peticionado representado por el pago de tales intervenciones quirúrgicas, con más una suma punitiva (\$ 50 000 —) para afrontar los gastos de una nueva operación, cuya necesidad ha sido demostrada (ver dictámenes periciales) y por medio de la cual se intentó la recuperación funcional del miembro afectado. Como sostiene el actor, la indemnización en este rubro es procedente no se trata de un daño incierto, puesto que la certeza que exige el Art 1067 C.C. no es oponible al concepto de daño futuro sino al de daño eventual.

Por lo expuesto, el Tribunal no encuentra motivos para reducir el monto de la indemnización.

El actor solicita en esta instancia que se eleve el monto indemnizatorio en razón de la devaluación de la moneda — A pesar de que el principio de la reparación integral podría concurrir en apoyo de lo solicitado (conf La Ley 108—93, 107—438, 107—205, 106—648, etc) la pretensión es procesalmente inadmisibles puesto que no habiendo apelado esta parte, la sentencia no puede ser modificada en perjuicio de su contaria que es quien dedujo el recurso (arg Arts 226 y 265 Cód. Proc, conf La Ley 102—450; La Ley — Repertorio XXI p 979 N° 91, p 988 N° 211). Por ello,

La Sala Segunda de la Corte de Justicia:
CONFIRMA CON COSTAS la sentencia apelada de fojas 58/60.

REGULA los honorarios del Dr. Marcos Benjamín Zorrilla en la suma de \$ 30 000 — m/n (Trenta Mil Pesos Moneda Nacional), (Art 13, Decreto—Ley 324/63)

REGISTRESE, notifíquese, repóngase, y baje — Alfredo José Gillieri — Danilo Bona (Sec Adolfo Martín Diez)

Es Copia:
MARTIN ADOLFO DIEZ
Secretario Corte de Justicia
Sin Cargo. e) 16—8—65

N° 21197 — EXHORTO — Alteración de la relación procesal — Improcedencia de su planteamiento ante el juez exhortado

El juez exhortado sólo debe examinar la rogatoria en su aspecto formal por ello es improcedente suspender un remate por la alegación de un tercero de ser dueño de los bienes cuya subasta había solicitado el exhortante

459 — C J Sala IIª, Salta, diciembre 30 1964

"GAS CARBONICO ARGENTINA S. Com vs OXIGAS S. A. Ind. y Com"
EXHORTO del Sr Juez de 1ª Instancia en lo Comercial de la Capital Federal.

FALLO T XVII págs 1457/1459

CONSIDERANDO

1 — Que el recurrente como representante de la Cia Industrial Cervicera S. A., e in-

vocando derecho de propiedad (por transferencia de fondo de comercio), sobre los bienes que en el exhorto se ordena rematar a Oxigas S. A. Ind y Com peticiona se le tenga por parte en las actuaciones, y en tal carácter se suspenda la subasta ordenada cuando se tramite a la incidencia de nulidad que formula

2 — Es principio generalizado que el Juez exhortado está limitado previo examen de las condiciones formales de la rogatoria, a cumplir con las medidas rogadas, cumplimentadas las cuales termina su jurisdicción, y ello por que como juez delegado, sus funciones y facultades deben ceñirse a objeto y materia exhortada — Por ello se ha dicho que el juez exhortado sólo debe examinar la rogatoria en su aspecto formal, pues todo otro intento de revisión imputaría una evidente substitución o atrogación de funciones con detrimento de la jurisdicción y competencia del juez exhortante — El juez exhortante es quien en definitiva juzga sobre el correcto cumplimiento de la medida peticionada en la rogatoria y por lo tanto, es ante el que debe efectuarse un planteo de nulidad de las actuaciones labradas con motivo del diligenciamiento del exhorto — En consecuencia, las cuestiones planteadas sobre el fondo del asunto, por sí extrañas al objeto específicamente peticionado en la rogatoria, deben serlo ante el juez requerente ("Exhortos o cartas rogatorias" por MIGUEL ANGEL CULACIATTI LONNIE, publicado en J A S-cc dotrina, año 1959—VI—94, Rep año 1959 Rev Jurid LA LEY p 569 N° 19 y 20, fallos de este Tribunal, t 3 p 849 y 17 p 989)

3 — La participación requerida por el apelante, según el derecho invocado, hace a la relación sustancial que se ventila en el juicio obrado ante el Juez Nacional de Comercio exhortante, por tanto el interés alegado y la intervención necesaria para hacerlo valer, ante el deben ser impetrados (conf LA LEY t 102, p 869 — 635 S).

4 — Que tampoco puede prosperar el agravio referido a la falta de cumplimiento de los Arts 471 y 474 del ordenamiento procesal, pues habida cuenta de lo resuelto por el "a quo" a fs 7 vta y del estado de las actuaciones, el recurrente podría ocurrir oportunamente ante el juez exhortante, que es el competente para conocer sobre la validez o nulidad del remate que decretara

Por ello,

La Sala Segunda de la Corte de Justicia:

CONFIRMA la resolución de fojas 26 vta. CON COSTAS, regulando en tal carácter los honorarios del Dr. Francisco M. Uriburu Micheli en la suma de \$ 1 000 — m/n (Un Mil Pesos Moneda Nacional), (Arts 4º y 5º del Decreto Ley 324/63)

REGISTRESE, notifíquese, repóngase y baje — Hector E Lovaglio — Alfredo José Gillieri (Sec Adolfo Martín Diez)

Es Copia
MARTIN ADOLFO DIEZ
Secretario Corte de Justicia

PERMANENCIA Y TRANSITORIEDAD — Salario familiar.

- 1— No puede ser considerado transitorio o eventual el trabajo que por su naturaleza encuadra en el complejo de actividades de la empresa o se prolonga indefinidamente.
- 2— El derecho a percibir el salario familiar nace en el momento en que el empleado acredita, mediante la documentación respectiva el vínculo familiar

460 — TT N° 2 —Salta, mayo 10—1965

"Palavecino, Lorenzo Eladio vs López, Alfredo Napo con. Ord. Reajuste de

suecos y salarios".

Sentencias — año 1965 —p. 168.

Y CONSIDERANDO.

La Dra ELSA I MAIDANA, DIJO.

Ante la reclamación formulada por la parte actora, el demandado se ha presentado negando la condición de obrero dependiente en que aquélla funda su pretensión

La prueba de su parte producida, siguiendo el orden en que fuera ofrecida, es En primer lugar el Expte N° 71 356/61 de la Dirección Provincial del Trabajo, este comienza por una denuncia formulada por la actora ante la Inspectoría de Trabajo de Apóstulo Salavia — A requerimiento del Inspector, se presenta invocando representación de la demandada, el señor Elías Dadda, quien solicita un plazo de diez días para contestar — A fs 4 del citado expediente, hay una constancia expedida por la Delegación Policial del Río del Valle, a pedido del señor Dadda, en la que el firmante manifiesta constarle que Lorenzo Palavecino en ningún momento ha trabajado como empleado administrativo, sino sólo como cargador de vagones, a razón de \$ 400 — el vagón — A continuación coren tres facturas, con membrete de la firma demandada, y en la que constan liquidaciones de sueldos, y de cargado de vagones, a favor del actor.— Finalmente, una planilla de liquidación confeccionada por el organismo administrativo

Las testimoniales que se han producido, son las de Horacio Martínez y de Matías Sánchez — El primero, contestando a distintas preguntas del interrogatorio, ha dicho que Palavecino trabajó como encargado en el depósito de maderas de López y que además, cargaba vagones, que él conocía el trabajo realizado por el actor — atención, vigilancia y control—, porque el deponente trabajaba en el cargado de vagones con Palavecino, viendo así cómo éste contaba y pagaba a a gente — Matías Sánchez dijo en la audiencia ante el Juez de Paz que él trabajaba como ayudante de Palavecino en el cargado de madera en la estación Río del Valle, y que por tanto le consta la atención, vigilancia y control que ejercía el actor — Más adelante, ante preguntas formuladas por el accionado, contestó que se desempeñó con Palavecino en los años 1959 y 1960. luego expresó que vivió en Metán por espacio de 4 o 5 años y que regresó a Río del Valle aproximadamente un año atrás, este hecho ha sido señalado por el defensor del demandado como elemento demostrativo de la falsedad de la declaración prestada por el testigo, pues no pudo haber trabajado con Palavecino en los años que él relata, si recién regresó al lugar un año antes, entendiéndose por tal, el año 1962, pues el acto en que decara lleva fecha 12/9/63

Se ha ofrecido también como prueba el Libro Registro Unico de la demandada y prestado el juramento de ley en caso de que éste no fuera presentado — La absolución de posiciones de la demandada, consiste en la negativa de todos los hechos atribuidos en su parte por el actor

Esta es la prueba del demandante, vayan a la de la contraria.

La absolución de posiciones del actor corre agregada a fs 81 de autos, el resultado es el siguiente Respondiendo, el actor contestó que no trabajó en changas periódicas y que no se ha desempeñado en Río del Valle para nadie más que no fuera el señor López — La novena absolución es la siguiente Jure que es verdad que el señor López no le adeuda suma alguna — Contestando dijo Que no le adeuda nada de trabajo — Más adelante agrega que le corresponde salario familiar, aunque López no abone a su personal — A continuación corre la testimonial de Eduardo Vitar, ofrecido por la demandada, quien inte-

rogado manifiesta que conoce al actor desde más o menos 10 años atrás, que es vecino del mismo y que nunca lo ha visto con un trabajo permanente, que a Paavecino nunca lo vio como empleado de López, porque éste, al igual que otros obreros, ocupan para el carguío de vagones, changueros transitorios, que el actor vive de changas

Al merituar la prueba, que en detalle hasta aquí he enunciado, llego a las siguientes conclusiones: 1) El giro normal de la empresa demandada, es el comercio con madera López en mi concepto es un maderero (persona que se dedica a la explotación de bosques acopio del producto y/o su distribución a los distintos centros de industrialización, etc), 2) La demandada hacia el acopio de madera en la playa del lugar (ver contestación de demanda, fs. 19);

3) Como ni los escritorios ni los obreros de la firma tienen asiento en Río del Valle (ver membrote de documentos presentados por esta misma parte), López necesitaba contar con una persona que se encargara de controlar la llegada del producto, que vigilara la madera allí estacionada, sin que haga necesaria una vigilancia estricta y continua, por que en razón del volumen y peso del producto no es fácil la sustracción y que se encargara del cargado de vagones cuando se le proveía. En mi sentir, ésta era la real situación de Palavecino —

Las concepciones precedentes las fundo en el análisis de la prueba en su conjunto. En efecto hemos tomado en cuenta los dichos de Martínez, prueba ésta que ha sido impugnada en el alegato por el demandado, impugnación que no consideramos, entre otras causales, por haber sido formulada fuera de término, la demandada no ha presentado el Libro de Registro Unico y la actora prestó juramento de ley, por lo que la carga de la prueba se invierte en cuanto a los hechos que en el referido libro deben registrarse. Habiendo enunciado en forma detallada la prueba aportada para las partes considero innecesario volver sobre la misma —

Consecuentemente, estoy ya en condiciones de afirmar que Palavecino estuvo vinculado a la demandada en relación de dependencia, pues aunque el mismo no recibiera órdenes diariamente ni cumpliera un horario, existiendo posibilidad de dárlas y de sustituir la voluntad patronal a la del trabajador y teniendo en cuenta que se desempeñó durante casi dos años en tareas que hacían al giro normal del establecimiento, percibiendo una remuneración, el contrato de trabajo está configurado (R L L XIX—231—17 y 21). No empecé la conclusión precedente, el hecho de que el actor no efectivizara en actos su labor diaria desde que, como lo tiene dicho la Cám de Ap del Trab., 'para configurar el contrato de trabajo debe exigirse el elemento de la continuidad referida a la dependencia, más que a los servicios, o sea al vínculo más que a las prestaciones' (Rev D del T 1948—351, 1949—153)

En mi saber no es acertada la posición de la accionada, cuando califica al actor de changuista. La changa, en lenguaje laboral es el cumplimiento de una comisión o el encargo que una persona da a otra para que haga alguna cosa. En su calificación, juega la modalidad del trabajo encargado, más que la accidentalidad o la forma de pago (al finalizar cada jornada y gr). Por ello la jurisprudencia ha podido decir que "debe considerarse personal estable el changarín que se

desempeñó durante casi dos años al servicio de la demandada, haciéndolo con cierta regularidad, en tareas propias de la actividad desarrollada en el establecimiento de la demandada" (R L L 1959—254—83, ver igualmente L L 108—483; R L L 1962—236—78)

Avalo también mi posición con una opinión doctrinaria referida al trabajo ocasional que invoca la demandada. Es la de Martins Moreyra, citado por Alfredo J Ruprecht, en Contrato de Trabajo, Pág 55 "En resumen

1) Trabajador no auténtico u ocasional, es aquél que presta servicio de naturaleza eventual; 2) No puede ser considerado eventual el trabajo que por su naturaleza encuadra en el complejo de la actividad de la empresa, o se prolongue indefinidamente, 3) La intervención del patrono o de su intermediario en situación no fortuita, en la actividad conjunta de un grupo de trabajadores puede hacer surgir la relación de empleo, 4) No queda al arbitrio del patrono la calificación del trabajador, el status en la prestación del servicio, es el que define el carácter de la relación que entre ambos establece, 5) En la duda sobre si la relación es o no de empleo se debe, en obediencia al principio in dubio pro operario y en atención a la fuerza expansiva propia del ordenamiento del trabajo, resolver en favor del trabajador"

Fundado en esa vinculación, que aquí aceptamos, el actor ha demandado a su empleadora, por el pago de diferencias de salarios, aguinaldo sobre dichas diferencias y salario familiar. Pero si esa fue su posición original ocurre que en la absolución de posiciones Palavecino manifiesta que la patronal nada le adeuda en concepto de trabajo, aclarando que se considera eso sí, con derecho al salario familiar, aunque López no pague a su personal.—

Por manifestación expresa del actor, han quedado sin efecto los reclamos por diferencias de salarios y aguinaldo, restando considerar únicamente la acción por asignación familiar.—

Sin entrar a analizar si a Palavecino le asiste el derecho por disposición de la Ley 15 223 ya que no el régimen de la 16 459/64 considero prudente referirme a los requisitos necesarios para la procedencia del pago del salario familiar. En otras palabras, Palavecino presentó a su empleadora las partidas de nacimiento de sus hijos ? —

Es jurisprudencia constante y pacífica la de que el derecho de percibir el salario familiar nace en el momento en que el empleado acredita, mediante la documentación respectiva, el vínculo familiar. Así lo han decidido las Cámaras de Apelaciones del Trabajo de la Capital, la Suprema Corte de Buenos Aires las Cámaras de Apelaciones de Tucumán (ver citas en R D del T 1964—457) a quien le sigue este Tribunal —

La opinión contraria, acorde con la posición de la actora, la sostiene la Justicia cordobesa, que a mi entender puede desembocar en casos de flagrante injusticia, y gr si un obrero padre de hijos extramatrimoniales, resuelve, un día cualquiera, reconocerlos y demandar a su empleadora que ni siquiera conoce la existencia de los mismos. Esta situación favorecerá actos en los que no campeará la buena fe, principio que debe inspirar a las contratantes en todas las relaciones, y dará lugar a desentendimientos entre las partes pues ningún patrón se sentirá muy cómodo si es sor-

prendido con una demanda cuando su obrero no le ha hecho conocer la existencia de hijos o esposa a cargo.—

Habiendo manifestado el actor en su absolución de posiciones que la demandada nada le adeuda, como ya lo digo ut supra y al no haber acreditado la presentación de las partidas de nacimiento a su empleadora, voto porque se rechace la demanda en todas sus partes.

Los Dres MARIANO O ROJO y ARTURO MARTEARENA adhieren, por sus fundamentos, al voto precedente —

Por ello, en virtud del acuerdo que antecede EL TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 2,

FALLA:

Rechazando la demanda entablada por don LORENZO ELADIO PALAVECINO, por diferencia de salarios, aguinaldo y salario familiar. Con costas, por los fundamentos dados en los considerandos de esta sentencia —

Regúanse los honorarios de los Dres JOSE MARIA SARAVIA y BERNARDO SOLA letrado, patrocinantes, en las sumas de Tres Mil Quinientos y Quientos Pesos M/N (\$ 3 500 — y \$ 500 — $\frac{1}{2}$), respectivamente, los del Procurador Sr SANTIAGO ESQUIU, apoderado del actor, en la suma de Mil Seiscientos Pesos M/N (\$ 1 600 — m/n), los del Dr. OSCAR MOLINA, apoderado—letrado también del actor, en la suma de Cinco Mil Seiscientos Diez Pesos M/N (\$ 5 610 — m/n) y los del Dr CARLOS ALBERTO POSADAS, apoderado—letrado del demandado, en la suma de Veintidos Mil Pesos M/N (\$ 22 000— $\frac{1}{2}$)

Regúlanse los honorarios del Juez de Paz de Metán Don FLORENCIO MADRAZO, en la suma de Cuatrocientos Pesos M/N (\$ 400 — m/n), los del Juez de Paz de Las Lajitas, Don LEON ALFREDO FERNANDEZ en la suma de Ochocientos Pesos M/N (\$ 800— m/n); los del Juez de Paz reemplazante de Metán, Don DIEGO R IBAÑEZ, en la suma de Trescientos Pesos M/N (\$ 300 — m/n), y los del Juez de Paz de Las Lajitas, Don FRANCISCO RAFUL en la suma de Cuatrocientos Pesos M/N (\$ 400 — m/n) —

Regístrese y notifíquese —

Elsa I Maidana, Benjamín Pérez

Oscar Germán Sansó — (Sec Mario N Zenzano) —

ES COPIA:

MARTIN ADOLFO DIEZ — Secretario

SIN CARGO

e) 16—8—65 —

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

TALLERES GRAFICOS
CARCEL PENITENCIARIA

— S A L T A —

1 9 6 5